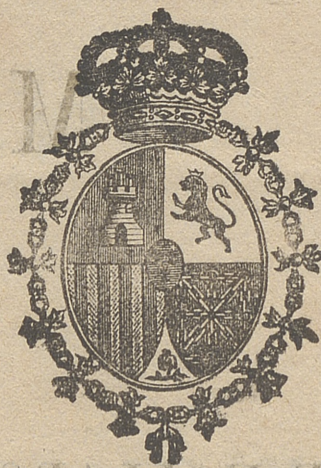


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Diciembre de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.227.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 163.

Recogida por el vecino de Fuente Olmedo Justo Sacristan, una caballería menor cuya procedencia ignora, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de su dueño, quien pasará a hacerse cargo de la misma previa justificacion de su propiedad.

Valladolid 24 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,
Hipólito Casas.

Diputacion provincial de Valladolid.

SEGUNDO PERÍODO SEMESTRAL

Extracto de sesiones.

(CONTINUACION.)

Sesion del 11 de Octubre de 1904.

PRESIDENCIA DEL SR. RECIO

Lectura y aprobacion del acta anterior.

Se acordó el ingreso y salida

de enfermos pobres y asilados en los establecimientos de Beneficencia, resolviéndose varias incidencias respecto de alguno de estos con relacion a las provincias concertadas.

Se acordó remitir a la Delegacion de Hacienda los expedientes de calamidades por pérdidas de cosechas de los pueblos de Puente Duero, Viana, Urueña, Matapozuelos, Santovenia y Castro-monte.

Se acordó pasar a la Comision de Peticiones las instancias de los Auxiliares de las oficinas provinciales, la de los Practicantes del Hospital y Farmacia del mismo pidiendo aumento de sueldo en el que hoy disfrutan y otra del Médico de la Cárcel correccional pidiendo tambien aumento en la gratificacion que disfruta.

Se dió lectura de la Memoria semestral de la Comision provincial y la Diputacion quedó enterada.

Se aprobaron las ordenanzas municipales de Berceo por no contravenir disposicion alguna de carácter legal.

Se acordó aceptar un cuadro al óleo titulado «Agotado» ofrecido por su autor D. Pedro Anca y que se le den las gracias más reconocidas.

Se aprobaron dos cuentas de gastos hechos en el Hospital y Cárcel.

Se dió cuenta de una instancia de D. Cecilio Gimón, pidiendo devolucion de depósito por haber terminado los acopios de la carretera de Zaratan al confin de la provincia de Zamora, y previa aclaracion del Sr. Jalon, así se acordó.

Se aceptó el ofrecimiento del pensionado D. Anselmo Miguel

Nieto, de su cuadro titulado «El Estío» y que pase a la Comision de Peticiones la pretension de continuacion de la pension que disfruta para concurrir a varias exposiciones.

Se aprobó el presupuesto presentado por el Arquitecto para las obras de pintura que como decoracion precisa el pabellon de pensionistas del Manicomio provincial.

Se dió cuenta de los acuerdos tomados por la Comision provincial con carácter de urgentes desde 30 de Agosto a 30 de Septiembre y sin discusion, fueron aprobados.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo sido autorizado por la Diputacion para designar dos señores que con él formaran la Comision gestora cerca de los Poderes públicos para la construccion de ferrocarriles secundarios en la provincia, proponía a los Diputados Jalon y Pinilla, y la Diputacion prestó su conformidad.

El Sr. Medina Bocos interesa se active la habilitacion de paso por el puente sobre el Adaja en la carretera de La Seca a Villalba, a fin de que no sufra perjuicio el tránsito público, y se acordó hacerlo presente así al Jefe de caminos provinciales.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion.

(Se continuará.)

NUM. 3.231.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

La Direccion general de Aduanas con fecha 17 del corriente,

remite a esta Administracion la siguiente circular:

«A fin de que los alcoholes obtenidos del orujo, residuo de la último cosecha, puedan desnaturalizarse sin demoras que perjudiquen a los industriales, esta Direccion ha acordado: 1.º, que los fabricantes que opten por la desnaturalizacion de todos ó de parte de los alcoholes de orujo que produzcan, manifiesten a este Centro diez días antes del en que deban realizarse las operaciones, las cantidades de desnaturalizante que por bidones de 50 litros necesitan a razón del 4 por 100 del alcohol que al objeto se destine; 2.º, que al hacer el pedido del indicado desnaturalizante, giren a favor de la Direccion el importe de las tres cuartas partes del valor del desnaturalizante, regulado en 110 pesetas el hectólitro aproximadamente; y 3.º, que la otra tercera parte restante del valor indicado, con los gastos de transporte, lo giren en la misma forma dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la terminacion de las desnaturalizaciones, devolviendo por su cuenta y en igual plazo los bidones en vase al depósito de Badalona ó al punto que en cada caso la Administracion señale.»

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades a quienes interesa.

Valladolid 22 de Diciembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, U. Mendabia.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, José Solís.

Núm. 3.201.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

SÉPTIMA INSPECCION GENERAL

PROVINCIA DE VALLADOLID

El día diez y seis de Enero de 1905, á las doce, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera de 93 piezas de madera, procedentes del monte «Comun de Villa» y que se encuentran detenidas en el depósito municipal del mencionado Ayuntamiento, detallándose en el estado siguiente:

Clase de las maderas	Número de piezas	Precio de la unidad		Totales		Longitud de las maderas en pies
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Ajuareros.	18	1	50	27		7
Idem.. . . .	1	2		2		11
Sesmas.	1	4		4		14
Idem.. . . .	1	6		6		25
Teresa comun.	1	7		7		14
Idem.. . . .	1	8		8		18
Sobradiles.	10	4		40		10
Portalejos.	49	2	50	122	50	7
Cuarta.	1	El pie	0'30	4	20	14
Idem.. . . .	1	id.	0'40	7	20	18
Idem.. . . .	1	id.	0'40	8	80	22
Machones.	3	5		15		18
Medio machon.	1	2		2		9
Catorzales.	4	4		16		14
Sumas.	93			269	70	

Hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta las maderas mencionadas.

Segovia 17 de Diciembre de 1904.—El Inspector general, *Rafael Breñosa*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.214.

D. Antonio Abella y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hace saber: Que para hacer efectivas las costas originadas á instancia de Felipe Somoza del Moral y Juliana Rodriguez Perez, vecinos que fueron de Urueña, en la querrela promovida contra Quintila Maria Josefa Rodriguez del Campo, que lo es de Castromonte, se sacan á pública subasta como de la propiedad de los dos primeros, las fincas que se deslindarán, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Enero próximo y hora de las once bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirá postura, que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

2.^a Los que quieran tomar

parte en el remate, consignarán previamente, en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Los títulos de propiedad han sido suplidos por medio de certificacion del Registro, la cual puede ser examinada por quien quiera interesarse en el remate, debiendo los licitadores conformarse con ella no teniendo derecho á exigir ninguno otro título.

Dado en Rioseco á diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Antonio Abella y Rodriguez.—Por mandado de S. S.^a, Cesáreo Artero Gonzalez.

Fincas á que se refiere el anterior edicto.

De Felipe Somoza del Moral.

1.^a Una tierra término de Castromonte, pago del camino de Rioseco, de treinta y una áreas dos metros, linda al Naciente partija de Aniceto Somoza, Mediodía tie-

rra de Matías Campos, Poniente con el camino, y Norte la de José Espinilla, tasada en sesenta y dos pesetas.

2.^a Otra al mismo término, al pago del Barcial, de cuarenta y dos áreas y cuatro metros; linda al Naciente, la de Ignacio Moral, Mediodía, la de Baltasar Ortiz, Poniente la de Hermeregildo Moral, y Norte, la de José Espinilla, tasada en sesenta y cuatro pesetas.

3.^a Otra en el mismo término, pago de Mazuecos, de catorce áreas, linda al Naciente y Mediodía otra de Bernardino Moral, Poniente la de José Espinilla y Norte la de Matías Campo, tasada en cuarenta y dos pesetas.

4.^a Otra al mismo término, al camino de Rioseco, de sesenta y tres áreas, seis metros, linda al Naciente con la de Juan Valverde, Mediodía, otra de Agustin Herrero, Poniente partija de Aniceto Somoza, y Norte, la de José Espinilla, tasada en noventa y cinco pesetas.

5.^a Otra en el propio término ladera, al pago de Garinos, de veinticuatro áreas y dos metros, linda Naciente, camino de Valverde, Mediodía ladera de herederos de Antonio Rodriguez, Poniente, la de herederos de Matías Campos y Norte ladera de Hermenegildo Moral, tasada en veintidos pesetas.

6.^a Otra, en el referido término, al camino de Valdenebro, de veintiuna áreas dos metros, linda al Nacientes con la de Isabel Valverde, Mediodía y Poniente otra de Gumersindo Campos y Norte, con la raya de Valverde, tasada en quince pesetas.

7.^a Otra en el referido término, pago del camino de Villabragima, linda Oriente con otra de Francisco Campos, Poniente la de herederos de Domingo Moral, Mediodía, con otra de Felipe Martín, y Norte, la de Jerónimo Espinilla, de una iguada, tasada en sesenta y cinco pesetas.

De la propiedad de Juliana Rodriguez Perez.

1.^a Una tierra en el indicado término, pago del Canto, de ochenta y cuatro áreas, ocho centiáreas, linda Oriente otra de Crisanto Espinilla, Mediodía, la de Antolin Perez, Poniente otra del mismo, y Norte con la de herederos de Estanislao Herrero, tasada en veintinueve pesetas.

2.^a Otra en el mismo término, pago de la Redonda, de sesenta y tres áreas seis centiáreas, linda Oriente, con otra de Policarpo de la Iglesia, Mediodía con otra de Tomás Valverde, Poniente la de Nemesio Rodriguez, y Norte otra de Crisanto Espinilla, tasada en cuarenta y seis pesetas.

3.^a Un corral (hoy casa) en el casco de dicho Castromonte, calle de San Julian, sin número, linda por la derecha y espalda con casa de José Rodriguez, y

por la izquierda, con la de Francisco Herrero, y Basilio Espinilla, mide una superficie de setenta y siete metros, tasada en ochocientos setenta y dos pesetas.

4.^a Una tierra en el término referido al camino la Mudarra, de cuarenta y dos áreas y veinte metros; linda al Oriente otra de Crisanto Espinilla; Mediodía con el camino; Poniente otra de Antonio Perez, y Norte la de Eugenio Vaquero, tasada en ciento cuarenta y tres pesetas.

5.^a Otra en el mismo término, pago San Salvador, de diez y siete áreas cincuenta metros; linda Oriente, lo de Crisanto Espinilla; Mediodía la de Elías Romo, Poniente con la de Lorenzo Campos, y sendero de Alameda, tasada en sesenta y ocho pesetas.—Artero Gonzalez.

Núm. 3.221.

MADRID.

Don Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instruccion del Distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por falsificacion, Humberto Hernandez Martinez Alcubilla, natural de Madrid, hijo de D. José y Doña Emilia, vecinos de Torde-sillas (Valladolid), soltero, de 17 años, estudiante, domiciliado accidentalmente en esta Corte, calle del Factor, núm. 6, entresuelo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prision, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca de expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz pronunciada, rostro pálido; y viste de luto, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposicion en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid á veinte de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Pedro Escobar.—El Escribano, José Alonso Fadrique.